

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 203/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

DICIEMBRE, 22 DE 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 1997 se ha suscrito el contrato, entre la Embajada de los Países Bajos, representada por la Embajadora Tanya van Gool de García y la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre, representado por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, respecto al Proyecto.

“Desarrollo de la Estrategia y las Capacidades de promoción Turística”.

Que, los objetivos del presente contrato son: La realización del Proyecto denominado “Desarrollo de la estrategia y las capacidades de promoción turística de la H. Alcaldía de Sucre” con financiamiento de la F d F (Fondo de Gobernabilidad de los Países Bajos) y de la H. Alcaldía Municipal de Sucre. Proyecto que tiene por finalidad analizar y perfeccionar las capacidades y estrategias de la atención y la promoción turística de los actores públicos y privados del Municipio de Sucre.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe N° 209/97 de 1 10 de diciembre de 1997, sugieren la aprobación del indicado convenio.

Que, de conformidad a lo establecido en el inc 11) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades atribución del H. Concejo Deliberante, aprobar los convenios y contratos suscritos por la autoridad ejecutiva con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el contrato suscrito el 24 de noviembre de 1997, entre la Embajada de los Países Bajos, representada por la Embajadora Tanya van Gool de García y la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre, representada por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, respecto al Proyecto “Desarrollo de la Estrategia y las Capacidades de promoción Turística”.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Jorge Poppe Avilés
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia: Archivo.